

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2337/23

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Claúsula primera. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de 2 licencias de taxi para el Municipio de Navarredonda de Gredos (de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de taxi, publicada en BOP n.º 99, de fecha 25 de mayo de 2023), la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y demás normativa aplicable.

Dos licencias de Taxi:

- 8 plazas y conductor.
- 4 plazas y conductor.

Claúsula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de taxi será el concurso público, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios.

Claúsula tercera. Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará la oferta en el BOP, y tablón de anuncios.

Claúsula cuarta. Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes (deberá atenderse a lo marcado en la Ordenanza, si existiese):

- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- Tener seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos en la normativa vigente (o tras obtenerlo presentarlo en el Ayuntamiento, tras obtener la licencia).

Cláusula quinta. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.**5.1. Condiciones previas.**

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

5.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Opción A: en sede electrónica del Ayuntamiento.

Cabe la posibilidad de realizar la propuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento. En <https://navarredondadegredos.sedelectronica.es/info.0>

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP Ávila.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Opción B: Presentación manual.

Para la licitación de la concesión de licencia de taxi, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la no obligatoriedad de que personas físicas presenten las propuestas en soporte electrónico.

Las solicitudes se presentarán en formato papel, en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos con domicilio en Plaza La Mina 1, 05635, Navarredonda de Gredos (Ávila) en horario de 9:00 horas a 15:00 horas dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Ávila.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico ayuntamiento@navarredondadegredos.net, en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

5.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: ayuntamiento@navarredondadegredos.net

5.4. Contenido de las solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en dos (sobres cerrados/archivos electrónicos), firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del (sobre/archivo electrónico) y la leyenda “Solicitud para licitar a la concesión de licencia de taxi”. La denominación de los sobres es la siguiente:

Indicando a cual se opta:

- Licencia de 8 plazas y conductor.
- Licencia de 4 plazas y conductor.
- Sobre “A”: Documentación Administrativa.
- Sobre “B”: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

(SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO) “A”
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencia de taxi, ante el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de licencia de taxi.

Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Tercero. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.”

(SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO) “B”
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE
DE FORMA AUTOMÁTICA**

a) Compromiso económico según Ordenanza Tasa otorgamiento y explotación de licencia de Taxi.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión de la licencia de taxi por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, hago constar que conozco el Pliego y la Ordenanza Fiscal que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el pago de la tasa por el importe de 400 euros por la concesión de la licencia (una sola vez) y 30 € al año por el uso y explotación, que se devengará el 1 de enero de cada año o al inicio de la explotación.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.”

b) Documentos relativos a los criterios de valoración que se deban cuantificar de forma automática.

(Cláusula octava).

Cláusula sexta. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Cláusula séptima. Pago de la Tasa.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

- 400 euros por el otorgamiento.
- 30 € al año por el uso y explotación, que se devengará el 1 de enero de cada año o al inicio de la explotación.

Cláusula octava. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la propuesta se atenderá a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán:

- Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías: 1 punto.
- Tener un vehículo adaptado para el transporte de personas de movilidad reducida, o comprometerse a la compra de uno: 2 puntos.
- No tener expedido a su nombre una licencia de taxi: 1 punto.
- Estar empadronados: 2 puntos.
- Desempleado, inscrito en el Servicio Público de Empleo: 1 punto.
- Tener los 15 puntos del permiso de circulación: 2 puntos.
- Tener entre 12 puntos y 14 puntos del permiso circulación: 1 punto.
- Por compromiso de adquisición de vehículo nuevo tras el otorgamiento de licencia taxi: 3 puntos (esto se demostrará posteriormente al otorgamiento de la licencia aportando la fecha de primera matriculación que debe ser posterior a la fecha adjudicación licencia).

Cláusula novena. Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Cláusula décima. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá los 5 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los sobres/archivos "A" electrónicos o en formato papel y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Cláusula undécima. Apertura de sobre “B”.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres “B”.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre “B”), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Cláusula duodécima. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula cuarta; así como la documentación relativa al vehículo al que se va a adscribir la licencia y la documentación relativa a la concertación del seguro por los riesgos de la actividad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula decimotercera. Adjudicación de la licencia.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

Se atenderá a criterio medioambiental, para ello se valorará el estar empadronado en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, de esta forma el gasto medioambiental por el traslado del Taxi, desde su depósito hasta el puesto de trabajo (Navarredonda de Gredos), será mínimo.

Cláusula decimocuarta. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo. Salvo en el caso de que el adjudicatario deba comprar el vehículo y el concesionario retrase el suministro de este, en este caso el plazo para la prestación del servicio vendrá determinado por este plazo y la obtención de los permisos autonómicos o de Diputación necesarios.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El titular de la licencia deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cláusula decimoquinta. Confidencialidad y tratamiento de datos.

15.1. Confidencialidad.

La persona adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

15.2. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Cláusula decimosexta. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

Navarredonda de Gredos, 10 de octubre de 2023.

El Alcalde, *Ignacio Veneros Crespo*.